



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Febrero 20 de 2023	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00196	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	MILENA JULIETHE BEDOYA LÓPEZ	Asistió
Apoderada de la demandante	CAROLINA MÁRQUEZ URREGO	Asistió
Demandado	PORVENIR S.A.	Asistió
Representante legal y apoderada demandada	CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA MARÍA ALEJANDRA VARGAS MORENO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUCIONALES	INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Por las razones expuestas el Juzgado Declara no probada la excepción de prescripción planteada como previa y condena en costas a PORVENIR S.A en cuantía de **1smmlv** en favor de la demandante.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se evidencian causales de saneamiento.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/df466129-0ac2-4169-9ee3-991864b73ea7?vcpubtoken=53300cb6-e83d-45b1-99ed-1026c9c56603>

Hechos probados: que MILENA JULIETHE BEDOYA LÓPEZ prestó sus servicios personales a PORVENIR SA hasta **el 13 de julio de 2018**. El cual terminó por decisión unilateral de la entidad empleadora alegando una justa causa.

El **problema jurídico** a resolver:

1. Definir el extremo inicial de la relación laboral, la modalidad contractual, el salario devengado por la demandante a la fecha de terminación.

2. Establecer si está demostrada la justa causa para dar por terminado el vínculo laboral, en caso contrario se definirá la procedencia de imponer condena por concepto indemnización por despido sin justa causa, la procedencia de intereses de mora o en subsidio la indexación de las condenas.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DEMANDANTE

Interrogatorio de parte representante legal de PORVENIR

Documentos: Archivo 3

Testimonios:

- Darío de Jesús Cano Duran
- Conrado Echavarría
- Julio Roberto Fonseca

PRUEBAS PORVENIR

Interrogatorio de parte: Demandante con exhibición de documentos

Documentos: Archivo 9

Testimonios de:

- Adriana Giraldo Arbeláez
- Gerardo Sánchez Caicedo
- Claudia Lucia Bedoya Moreno

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS se fija el día **CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

Link: <https://call.lifesizecloud.com/14064913>

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/df466129-0ac2-4169-9ee3-991864b73ea7?vcpubtoken=53300cb6-e83d-45b1-99ed-1026c9c56603>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de735f4cd44554b9b88bd44e9c5db4a0e4c9e624ff86a14c120f032ae27649a**

Documento generado en 20/02/2023 04:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>